

RIO GALLEGOS, 17 MAYO 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.208/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a inscripción de postulantes para cubrir un cargo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, en el Area: Metodología Orientación Historia Asignatura: Taller de Metodología de la Investigación Científica, en la División Socio-Económica;

Que obra el Acta respectiva conteniendo las conclusiones a las que arribara el Tribunal Evaluador conformado mediante Disposición N° 297/00 y del cual surge que la primera en el orden de mérito establecido oportunamente es la Lic. Silvia GONZALEZ;

Que la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la contratación de la docente en cuestión, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2000;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

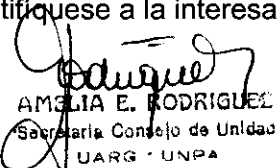
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Lic. Silvia GONZALEZ (CUIL N° 23-13738670-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1° de Junio de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como docente en el Area Metodología, a fin de cubrir el dictado de la cátedra Taller de Metodología de la Investigación Científica, en la División Socio-Económica, con una remuneración equivalente a la categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, de la que se deducirá los aportes y contribuciones de Ley.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporal: FINALIDAD: 3 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2000.-

ARTICULO 3°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el Contrato de Referencia.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Socio-Económica, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA


Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

219



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CONTRATO A PLAZO FIJO

En la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N°1.070, localidad, representada en este acto por la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López, por una parte, y la Lic. Silvia GONZALEZ, en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Bella Vista 526 – Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, nacionalidad argentina, (C.U.I.L.N° 23-13738670-4), por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a plazo fijo, a partir del primero de junio y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil, a la Lic. Silvia GONZALEZ, para cumplir funciones como docente en el Area: Metodología, a fin de cubrir el dictado de la asignatura: Taller de Metodología de la Investigación Científica, en la División Socioeconómica.-

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá una retribución mensual equivalente a la categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes del corriente año, en el domicilio de LA LOCATARIA.-

TERCERO: LA CONTRATADA, deberá observar el deber de fidelidad que derive de la índole de las tareas asignadas, guardando reserva y secreto de la información a la que tuviere acceso y que exija al comportamiento de su parte.-

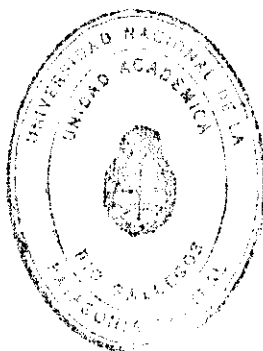
CUARTO: LA CONTRATADA, deberá abstenerse de ejecutar acto o negociación por cuenta propia o de terceros que pudieran afectar los intereses de la U.N.P.A.-

QUINTO: Por el presente, LA CONTRATADA presta total conformidad con las normas internas de la U.N.P.A., lo que forma parte del presente contrato y de las cuales toma conocimiento en este acto.-

SEXTO: El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de ambas partes o en forma unilateral por la U.N.P.A., cuando se den las causales previstas en la normativa vigente. En caso de rescisión por parte del contratado existirá el deber de preavisar con un plazo mínimo de quince días de anticipación.-

SEPTIMO: El presente contrato caducará de pleno derecho el día treinta y uno de diciembre de dos mil. Una vez vencido el plazo de duración del contrato las partes quedan liberadas de toda obligación recíproca.-

OCTAVO: En ningún caso LA CONTRATADA tendrá derecho de indemnización. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor a un solo efecto.-



Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG